

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1º de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por el Canadá

Artículo I

1. El Canadá sigue exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de ayudar, alentar o inducir a Estados no poseedores de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. A ese respecto, el Canadá considera que la reducción por los Estados poseedores de armas nucleares de sus inventarios de armas nucleares y la disminución del valor político y militar asignado a dichas armas es fundamental para desalentar la proliferación de las armas nucleares. En su discurso a la Asamblea General el 21 de septiembre de 2006, el Primer Ministro del Canadá señaló que la proliferación nuclear sigue suponiendo una amenaza para el mundo.

2. El Primer Ministro también subrayó la necesidad de que los Miembros de las Naciones Unidas velen por que las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad se apliquen plenamente y que los Estados cooperen con objeto de poner fin a actividades cuyo único propósito plausible es la adquisición de armas nucleares. El Canadá es miembro de la Alianza mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos y participa activamente en la Iniciativa de la Seguridad contra la Proliferación, que tiene por objeto establecer una base más eficaz que permita trabar y detener los envíos ilícitos de, entre otras cosas, material y tecnología para la fabricación de armas nucleares destinados a actores estatales y no estatales y procedentes de ellos, conforme a lo dispuesto en las leyes nacionales y en el derecho internacional. El Canadá patrocina un sitio web relativo a la Iniciativa de la Seguridad contra la Proliferación (<http://www.proliferationsecurity.info>) y en diciembre de 2006 fue anfitrión de una reunión de trabajo, celebrada en Montreal, para un grupo de expertos operacionales en la Iniciativa de la Seguridad contra la Proliferación. El Canadá también es una de las naciones asociadas fundadoras de la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear y en la primavera de 2008 será anfitrión de un seminario sobre los sistemas de protección física de fuentes radiactivas de alto riesgo y sobre los sistemas nacionales de contabilidad y control de esas fuentes. El Canadá también



participa activamente en la labor del Grupo de Suministradores Nucleares y los diferentes órganos de no proliferación del Grupo de los Ocho y ha aplicado plenamente las resoluciones 1718 (2006) y 1737 (2006) del Consejo de Seguridad.

Artículo II

3. El Canadá continúa acatando el compromiso contraído en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de no recibir ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ni el control sobre tales armas o dispositivos y de no fabricar ni adquirir armas nucleares o la capacidad de fabricar dispositivos explosivos nucleares. Este compromiso se observa a nivel nacional en virtud de la Ley de seguridad y control de los materiales nucleares de 2000, y de las reglamentaciones pertinentes.

4. El Canadá también pide a otros Estados no poseedores de armas nucleares que no reciban ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ni el control sobre tales armas o dispositivos y que no reciban ni traten de recibir ningún tipo de asistencia para la fabricación de tales armas o dispositivos. En un discurso pronunciado el 24 de marzo de 2007, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá instó al Irán a cumplir las obligaciones internacionales impuestas por el Consejo de Seguridad, incluida la suspensión completa y verificada de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento, el reprocesamiento o el agua pesada. El Ministro recordó al Irán que esa era una condición fundamental para que el Consejo de Seguridad suspendiera las medidas contra el Irán y diese paso a la negociación de una solución política aceptable para ambas partes. También señaló que era vital que el Irán cooperase plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Sólo mediante esa cooperación podrá el Irán aumentar la confianza en la naturaleza pacífica de su programa nuclear. La comunidad internacional no tolerará que el Irán siga incumpliendo sus obligaciones internacionales.

Artículo III

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo III, el Canadá ha concertado con el OIEA un acuerdo amplio sobre salvaguardias relativo a la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El OIEA ha emitido todos los años un dictamen positivo sobre la no desviación de materiales nucleares declarados en el Canadá de conformidad con dicho acuerdo. En apoyo de la labor del OIEA para fortalecer las salvaguardias, el Canadá concertó un protocolo adicional a su acuerdo sobre salvaguardias, que entró en vigor el 8 de septiembre de 2000. El Canadá sigue colaborando con el OIEA en la aplicación del Protocolo. En septiembre de 2005, tras cinco años de amplia colaboración entre el OIEA, la Comisión Canadiense de Seguridad Nuclear y la industria nuclear del Canadá, el OIEA emitió un dictamen general en que certificaba que en el Canadá no se desviaba material nuclear declarado ni existían materiales o actividades nucleares no declarados. Este dictamen general ofrece la más alta garantía de que el Canadá cumple con sus compromisos de uso pacífico de la energía nuclear y es una condición necesaria para la transición a las salvaguardias integradas. Con respecto a estas últimas, se han mantenido consultas constantes con el OIEA y la industria nuclear canadiense, tanto en un contexto bilateral como trilateral, sobre el enfoque canadiense en materia de salvaguardias integradas a nivel estatal y los procedimientos correspondientes necesarios para su aplicación en las

instalaciones nucleares. Hasta la fecha, se ha aplicado un enfoque de salvaguardias integradas en el traspaso de combustible gastado para su almacenamiento en seco en estaciones de unidades múltiples del reactor canadiense de deuterio-uranio, reactores de investigación de pequeña envergadura, depósitos de almacenamiento en seco de combustible gastado con niveles estables y recintos situados fuera de las instalaciones nucleares, lo que ahorra al OIEA un esfuerzo considerable. Además, mediante el Programa Canadiense de Apoyo a las Salvaguardias, el Canadá contribuyó al desarrollo de equipo y técnicas de salvaguardias avanzados con miras a fortalecer la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias del Organismo. Gracias a esa iniciativa, la contribución del Canadá en el último año fue de aproximadamente 1,8 millones de dólares canadienses. Tanto en el OIEA como en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Canadá ha instado a los Estados que aún no han dispuesto la entrada en vigor de acuerdos amplios sobre salvaguardias y protocolos adicionales a sus acuerdos sobre salvaguardias a que lo hagan a la mayor brevedad posible. El Canadá sigue promoviendo el reconocimiento de un acuerdo amplio sobre salvaguardias y de un protocolo adicional como elementos constituyentes de la norma de salvaguardias estipulada en el artículo III.

6. En cumplimiento de su obligación de no proporcionar materiales básicos o materiales fisionables especiales, ni equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, la utilización o la producción de materiales fisionables especiales a ningún Estado no poseedor de armas nucleares para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias del OIEA, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la decisión 2 de la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Canadá sólo autoriza la cooperación con los Estados no poseedores de armas nucleares que hayan contraído el compromiso jurídicamente vinculante a nivel internacional de no adquirir armas nucleares ni otros dispositivos explosivos nucleares, hayan aceptado las salvaguardias del OIEA relativas a la totalidad de sus actividades nucleares, y hayan aceptado asimismo, mediante un acuerdo bilateral de cooperación nuclear con el Canadá, diversas medidas adicionales tendientes a asegurar que los materiales nucleares suministrados por el Canadá no contribuyan a la proliferación de las armas nucleares. Esta política ha estado en vigor desde 1976. El Canadá mantiene un sistema nacional para controlar la exportación de todos los productos especialmente concebidos o preparados para usos nucleares y algunos productos de doble uso relacionados con actividades nucleares, incluidos, en relación con los requisitos concretos previstos en el párrafo 2 del artículo III del Tratado, materiales básicos o materiales fisionables especiales y equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, la utilización o la producción de materiales fisionables especiales. Este sistema impide que se autorice la exportación de materiales nucleares cuando exista un riesgo inaceptable de desviación a un programa de armas de destrucción en masa o dicha exportación contravenga la política de no proliferación y los compromisos y obligaciones internacionales del Canadá. La legislación de control de las exportaciones canadienses contiene una disposición de alcance general. El sistema nacional del Canadá se ajusta a lo establecido en las listas de los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones de material nuclear en los que participa. Todas estas medidas sirven para facilitar el comercio de materiales nucleares con fines pacíficos y la cooperación internacional sin contribuir a la proliferación.

7. En respuesta a la amenaza a la integridad del régimen de no proliferación nuclear, el Canadá sigue cooperando activamente con otros Estados animados del mismo espíritu en diversos foros internacionales a fin de elaborar nuevas medidas encaminadas a fortalecer aún más dicho régimen, especialmente en lo relativo a la transferencia de tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento asociadas con la producción de material fisionable especial apto para la fabricación de armas nucleares, y la suspensión de la cooperación nuclear en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos en materia de no proliferación nuclear.

Artículo IV

8. El Canadá apoya decididamente los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Cuenta con un sólido programa sobre energía nuclear; es el primer exportador mundial de uranio y uno de los principales productores mundiales de radioisótopos para aplicaciones médicas e industriales. El Canadá cree que la energía nuclear puede contribuir de manera importante a la prosperidad y al desarrollo sostenible de los países que decidan servirse de ella, sin desconocer por ello los problemas del cambio climático. A tal efecto, el Canadá ha concertado acuerdos de cooperación en materia nuclear con 42 Estados, tanto desarrollados como en desarrollo, que son parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a fin de crear un marco para el intercambio más completo posible de material, equipo y tecnología nucleares y de otro tipo. Desde la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado, el Canadá ha mantenido tres consultas bilaterales oficiales con Estados cosignatarios de un acuerdo de cooperación nuclear y seis consultas oficiales sobre disposiciones administrativas con autoridades de países con que se ha concertado un acuerdo de cooperación nuclear. El Canadá apoya el Programa de Cooperación Técnica del OIEA y desde hace ya varios años ha alcanzado o superado el nivel establecido para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA.

9. En vista de la relación entre los derechos inalienables de los Estados al uso pacífico de la energía nuclear, así como de las obligaciones consagradas en otras secciones del Tratado, la cooperación del Canadá con otros países en el uso pacífico de la energía nuclear tiene plenamente en cuenta el historial de no participación en actividades de proliferación del país que recibe la cooperación. El Canadá se ha comprometido a trabajar junto con otros Estados y las organizaciones internacionales pertinentes en la concertación de nuevos arreglos sobre el suministro de artículos nucleares, conforme al equilibrio de derechos y obligaciones estipulado en el Tratado y en particular en sus artículos II, III y IV. A ese respecto, el Canadá participó en el Acto especial del OIEA sobre garantías relativas al combustible celebrado el pasado otoño durante la Conferencia General del OIEA. El Canadá y Australia también han presentado conjuntamente un documento al OIEA en que se sugieren elementos que convendría considerar al analizar las diversas propuestas relativas a la garantía de suministro de combustible. La Declaración sobre la no proliferación del Grupo de los Ocho, hecha pública en San Petersburgo el 16 de julio de 2006, es un ejemplo de las medidas diplomáticas que el Canadá y otros Estados están tomando con respecto a esta cuestión. En esa declaración los Estados que integran el Grupo de los Ocho señalan su intención de seguir estudiando, en colaboración con el OIEA, enfoques multinacionales relativos al ciclo del combustible, incluida la creación de centros internacionales que presten servicios del ciclo del combustible nuclear, y soluciones prácticas y pertinentes de naturaleza

jurídica y orgánica; facilitar la elaboración de garantías internacionales fiables de acceso a los servicios relacionados con el combustible nuclear, y, en el caso de los Estados que ya tienen o estudian la posibilidad de tener planes para el uso y desarrollo de la energía nuclear de forma segura, promover la investigación y el desarrollo a fin de idear sistemas de energía nuclear más seguros, eficientes, inocuos para el medio ambiente e inmunes a los intentos de proliferación, así como las correspondientes tecnologías del ciclo del combustible nuclear.

10. El Canadá también ha participado en los esfuerzos por aplicar el Código de Conducta del OIEA relativo a las fuentes radiactivas. El 1º de abril de 2007, el Canadá comenzó a aplicar plenamente un programa ampliado de control de la exportación e importación de las fuentes radiactivas de riesgo considerable que figuran en el Código. Esto abarca controles completos de las exportaciones, notificaciones y otras medidas de control estipuladas en el Código y sus directrices. Con la ejecución de ese programa se da cumplimiento a una iniciativa legislativa fundamental de aplicación del Código y sus directrices, lo que significa que el Canadá ha cumplido plenamente su compromiso con el OIEA y el Grupo de los Ocho de aplicar las disposiciones contenidas en la directriz del OIEA sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas.

Artículo V

11. En el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 se afirma que las disposiciones del artículo V se deberían interpretar a la luz del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Canadá firmó ese Tratado el 24 de septiembre de 1996, cuando quedó abierto a la firma, y depositó su instrumento de ratificación el 18 de diciembre de 1998. El Canadá fue el primer Estado signatario de ese Tratado que firmó un acuerdo sobre instalaciones con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares el 19 de octubre de 1998. El Canadá ha desempeñado un papel activo en el intento por lograr la universalidad del Tratado alentando a otros países a que lo firmen y ratifiquen. Junto con México, el Canadá fue anfitrión de un seminario celebrado entre los días 11 y 13 de octubre de 2006 para promover la firma, ratificación y aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la región del Caribe. En septiembre de 2006, el Canadá presidió, junto con el Japón, los Países Bajos, Finlandia y Australia, el acto que celebraron los “Amigos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares” paralelamente a las sesiones de la Asamblea General a fin de reiterar su apoyo al Tratado. La declaración ministerial conjunta que se hizo pública en el acto ha sido firmada por 72 países.

12. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó el proyecto de resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en que se pedía que el Tratado entrase en vigor cuanto antes y se instaba a todos los Estados a que mantuviesen sus moratorias de las explosiones de los ensayos de armas nucleares hasta tanto entrase en vigor el Tratado. Tras el ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el 9 de octubre de 2006, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá hizo pública una declaración en que se señalaba que el Canadá sentía profunda preocupación por las acciones de la República Popular Democrática de Corea, que consideraba provocadoras e inaceptables. En vista de la prioridad que asigna al establecimiento de un sistema de verificación del Tratado, el Canadá se cuenta entre

los principales Estados miembros que contribuyen con recursos, equipo y conocimientos especializados al desarrollo del Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado. El Canadá tiene en su territorio 15 estaciones del sistema de vigilancia y un laboratorio. Sólo queda una estación de radionúclidos por construir y seis requieren la certificación de la Secretaría. Los datos recogidos en la estación de radionúclidos de Yellowknife fueron determinantes para establecer la naturaleza de la explosión registrada a consecuencia del ensayo nuclear que llevó a cabo la República Popular Democrática de Corea en octubre de 2006.

Artículo VI

13. El Canadá sigue tomando muy en serio la obligación relativa al artículo VI y los compromisos acordados en los Principios y objetivos de 1995 y en las 13 medidas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000. Dichas medidas han sido objeto de máxima atención en diversas actividades y declaraciones.

Medidas 1 y 2

14. Las medidas adoptadas por el Canadá en apoyo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se describen en los párrafos anteriores relativos a la aplicación del artículo V.

Medidas 3 y 4

15. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá presentó un proyecto de resolución en que, entre otras cosas, se pedía que se entablasen negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable. Si bien finalmente el proyecto se retiró porque no se llegó a un consenso sobre su texto, sirvió para demostrar el compromiso del Canadá de promover las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable. El Canadá también apoya la propuesta de la presidencia presentada recientemente en la Conferencia de Desarme, en que se insta a nombrar un coordinador que presida las negociaciones de un tratado de cesación de la producción de material fisionable. En la Conferencia de Desarme celebrada recientemente, el Canadá presentó un documento de trabajo titulado “Un sistema de verificación idóneo para el ámbito de aplicación del tratado de cesación de la producción de material fisionable” (CD/1819, de 21 de marzo de 2007), en que se estudia la interrelación entre el ámbito de aplicación y la verificabilidad de un tratado de cesación de la producción de material fisionable y se sugiere un mecanismo de verificación eficaz en función de los costos para un posible tratado futuro.

Medida 5

16. El Canadá destaca la importancia de la transparencia y los principios de irreversibilidad y verificabilidad para la reducción y eliminación de los arsenales e instalaciones de armas nucleares. Según se ha señalado en los párrafos que anteceden, el Canadá copatrocinó la resolución titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”, en que se “destacaba la importancia de aplicar los principios de irreversibilidad y verificabilidad, así como de una mayor transparencia” en el proceso de desarme nuclear.

Medida 6

17. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá reiteró en la Primera Comisión su llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que redujeran y desmantelaran sus arsenales de armas nucleares en condiciones seguras y de manera irreversible y verificable. En ese período de sesiones, el Canadá votó a favor de las resoluciones tituladas “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” y “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”. El Canadá también pidió una votación separada y votó a favor del párrafo 1 de la resolución titulada “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”, en apoyo de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a alcanzar el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo control internacional estricto y eficaz.

18. El Canadá está a favor de la disminución de la preponderancia del armamento nuclear y de la reducción considerable de las fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) que ha tenido lugar desde el final de la guerra fría. Como miembro de la OTAN, el Canadá sigue siendo partidario de que la Alianza asuma un papel positivo en la promoción de los objetivos del desarme mediante la aplicación de un enfoque gradual y continuo y fue uno de los defensores más resolutos y manifiestos de la decisión de la OTAN de respaldar las 13 medidas prácticas para lograr el desarme. Los aliados de la OTAN han reducido considerablemente el número de armas nucleares en Europa, en un 85% desde 1991 y en casi un 95% desde el punto culminante de la guerra fría.

Medida 7

19. Según se ha señalado en párrafos anteriores, en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó la resolución titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”, en que se alentaba a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a aplicar cabalmente el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas, que debería servir para continuar promoviendo el desarme nuclear, y a reducir su armamento nuclear en mayor medida de lo establecido en el Tratado, a la vez que se acogían con beneplácito los avances logrados por los Estados poseedores de armas nucleares, incluidos los Estados Unidos y la Federación de Rusia, en la reducción del armamento nuclear.

Medida 8

20. El Canadá ha alentado a Rusia y los Estados Unidos a aplicar la Iniciativa Trilateral mediante la cesión al OIEA del control de los excedentes de material fisiónable.

Medida 9

21. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá votó a favor de la resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme

nuclear”, expresando así su apoyo a una nueva reducción de las armas nucleares no estratégicas como paso importante hacia la eliminación de las armas nucleares.

22. En el contexto de la Alianza Mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos, el Canadá aportará hasta 1.000 millones de dólares canadienses en el curso de los próximos 10 años para financiar inicialmente proyectos de cooperación en la no proliferación, el desarme y la lucha contra el terrorismo en Rusia y otros países de la antigua Unión Soviética, a fin de velar por que las armas de destrucción en masa remanentes de la guerra fría no lleguen a manos de terroristas o países que pudieran contribuir a la proliferación. La Alianza Mundial, integrada por 23 miembros, es una iniciativa concreta encaminada a lograr los objetivos en materia de no proliferación, control de armas y desarme establecidos en el Tratado de no proliferación. El Canadá colabora en proyectos de desmantelamiento de submarinos nucleares, destrucción de armas químicas, seguridad nuclear y radiológica, orientación de antiguos científicos nucleares a otras tareas y no proliferación de armas biológicas. En lo que respecta a proyectos nucleares, el Canadá ha aportado 32 millones de dólares canadienses a la Alianza en favor del Medio Ambiente de la Dimensión Septentrional del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, para la gestión en condiciones seguras de los residuos de combustible nuclear (incluido el uranio altamente enriquecido) de submarinos en Rusia septentrional. El Canadá ha prometido aportar hasta 120 millones de dólares para financiar el desmantelamiento de 12 submarinos nucleares en el noroeste de Rusia entre 2004 y 2008 (hasta la fecha, se han desmantelado 8 submarinos con un total de 16 reactores), que incluirá el desmantelamiento de un submarino lanzamisiles estratégico en colaboración con los Estados Unidos y la Federación de Rusia, y proyecta continuar la labor ulteriormente en el extremo oriental de Rusia. El Canadá ha prometido una aportación anual de 20 millones de dólares para financiar mejoras de protección física en las instalaciones nucleares rusas, para lo que ha puesto en marcha cinco proyectos y está elaborando varios otros, y ha financiado varios proyectos de protección de fuentes altamente radiactivas en Rusia. Asimismo, el Canadá aportó 8 millones de dólares canadienses al Fondo de Seguridad Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica, con objeto de reforzar la seguridad en materia nuclear y radiológica en países de la antigua Unión Soviética, y colabora en el establecimiento de medidas de seguridad en los accesos fronterizos clave de Ucrania a fin de evitar el tráfico ilícito de materiales nucleares. En su calidad de miembro del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología de Moscú y el Centro de Ciencia y Tecnología de Ucrania, el Canadá financia diversos proyectos de investigación y otros programas y actividades para encaminar a científicos que antiguamente trabajaban en proyectos de armas nucleares hacia oportunidades sostenibles de empleo con fines pacíficos.

Medida 10

23. Mediante su programa de la Alianza Mundial, el Canadá contribuye a la eliminación de material fisionable para evitar su adquisición por parte de terroristas. El Canadá ha prometido aportar 65 millones de dólares para financiar el programa de eliminación de plutonio de Rusia, en el cual se ha previsto convertir 34 toneladas de plutonio apto para fabricar armas en plutonio que no se pueda destinar a ese fin. El Canadá hizo una importante contribución en apoyo del cierre permanente del último reactor activo en Rusia que produce plutonio apto para fabricar armas, previsto para 2011.

Medida 11

24. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá presentó un proyecto de decisión titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”, que fue aprobado por consenso. En la decisión se acogía favorablemente la labor del Grupo de expertos gubernamentales sobre la verificación y se alentaba al Grupo a que diera una conclusión concertada a su labor lo antes posible. En interés del desarme general y completo, el Canadá también es parte en la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención de Ottawa sobre la prohibición de minas antipersonal, el Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos, la Convención sobre ciertas armas convencionales y el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. El Canadá ha proporcionado apoyo financiero para la remoción de minas y actividades conexas en más de 25 países, así como para actividades de desarme, desmovilización y reintegración, reunión y destrucción de armas pequeñas y ligeras en América Latina y el Caribe, Europa, África y Asia.

Medida 12

25. En la Conferencia de Examen de 2005, el Canadá presentó un documento de trabajo sobre el concepto de “permanencia con responsabilidad” en relación con el Tratado sobre la no proliferación en que, entre otras cosas, proponía presentar informes anuales sobre la aplicación del Tratado antes de los períodos de sesiones de la Conferencia. Ese documento complementaba a diversos otros presentados por el Canadá en reuniones anteriores del Comité Preparatorio relativas a esta cuestión. El Canadá elogia a los Estados poseedores de armas nucleares por la información facilitada hasta la fecha y los alienta a que presenten información acerca de sus esfuerzos y actividades en un informe oficial.

Medida 13

26. A principios de 2005, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Canadá presentó a la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa un importante estudio sobre verificación y observancia en materia de armas de destrucción en masa, que se ha publicado como parte de la serie de documentos y estudios de la Comisión y puede consultarse en el sitio web de la Comisión (www.wmdcommission.org). Según se ha indicado anteriormente, en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá presentó un proyecto de decisión titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”, que fue aprobado por consenso y en que se acogía favorablemente la labor del Grupo de expertos gubernamentales sobre la verificación y se alentaba al grupo a que diera una conclusión concertada a su labor lo antes posible.

Artículo VII

27. El Canadá sigue poniendo de relieve la necesidad de mantener y respetar las garantías negativas de seguridad dadas por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no poseen ese tipo de armas y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Aunque no es miembro de ninguna zona libre de armas nucleares, el Canadá acoge con beneplácito y alienta

los progresos realizados en la formulación y aplicación de acuerdos sobre zonas libres de armas nucleares que sean compatibles con el derecho internacional y con criterios convenidos internacionalmente. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó las resoluciones en que se pedía el establecimiento o la consolidación de zonas libres de armas nucleares.

Artículo VIII

28. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las decisiones conexas aprobadas en 1995 consagraron el concepto de la permanencia con responsabilidad. De conformidad con los compromisos derivados del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, el Canadá presentó en la Conferencia de Examen de 2005 su cuarto informe sobre la aplicación del Tratado.

29. El Canadá ha promovido activamente la adopción de medidas destinadas a fortalecer la autoridad y la integridad del Tratado y a lograr el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de él. En la Conferencia de Examen de 2005, el Canadá presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2005/WP.39), que contenía recomendaciones para reformar el proceso del Tratado sobre la no proliferación y propuestas relativas a la frecuencia y la estructura de las reuniones (incluida la posibilidad de celebrar reuniones de emergencia), la presentación de informes, la participación de la sociedad civil y la creación de una mesa permanente. En su discurso de apertura ante la Primera Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, el Canadá reiteró su apoyo a esas propuestas y señaló que “había hecho con anterioridad varias propuestas de reforma del proceso del Tratado, que supondrían por lo menos la celebración de reuniones anuales de un grupo selecto de Estados partes y la creación de una mesa permanente que se encargaría de la administración y el mantenimiento de la continuidad”.

Artículo IX

30. El Canadá ha trabajado sin descanso en pro de la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó el proyecto de resolución titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”, en que reafirmaba la importancia de la universalidad del Tratado y exhortaba a los Estados que no eran partes en él a que se adhiriesen sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. El Canadá considera que su posición al respecto está en consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en que se exhorta a todos los Estados a que promuevan la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.

Artículo X

31. En la Conferencia General del OIEA, el Canadá ha seguido coordinando a un grupo reducido de países para la presentación de una resolución sobre la República Popular Democrática de Corea. Como en años anteriores, en septiembre de 2005 y de 2006 el grupo encabezado por el Canadá facilitó la aprobación por consenso de una resolución encaminada a que la República Popular Democrática de Corea

volviera a asumir sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluida la aplicación del acuerdo general sobre salvaguardias.

32. El Canadá expresó su satisfacción por la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, aprobada en 1995 sin ser sometido a votación. Las garantías negativas de seguridad dadas en 1995 por los cinco Estados poseedores de armas nucleares que eran partes en el Tratado sobre la no proliferación y recogidas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, sirvieron en parte de base para esta prórroga indefinida, como párrafo 8 de los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”.

Artículo XI

Sin comentario.
